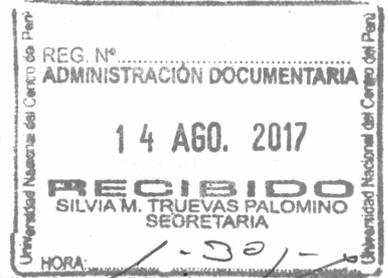




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2407-CU-2017



Huancayo, 10 AGO 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 193-2017-DFIQ-UNCP de fecha 14 de junio de 2017 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite expedientes de ratificación docente, para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficio N° 0342-2017-VRAC-UNCP del 28 de junio de 2017 la Vicerrectora Académica considerando el Acta de la comisión evaluadora de fecha 12.05.2017, el Acta de Consejo de Facultad de fechas 12 y 17 de mayo de 2017 da su conformidad a la ratificación indicada, al haber logrado el puntaje exigido y solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de julio de 2017;

RESUELVE:

1° RATIFICAR conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los siguientes docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP:



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 GLADYS MARITZA ÁVILA CARHUALLANQUI Ratificada en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 0694-CU-2016 Puntaje Total 443.14	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2017 hasta el 12.05.2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2407-CU-2017

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
2 WILDER EFRAÍN EUFRACIO ARIAS Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 0694-CU-2016 Puntaje Total 433.10	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2017 hasta el 12.05.2020
3 YÉSSICA BENDEZÚ ROCA Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 2860-CU-2014 Puntaje Total 338.52	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2017 hasta el 12.05.2020
4 ELÍAS ADRIÁN SANABRIA PÉREZ Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 2860-CU-2014 Puntaje Total 395.04	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2017 hasta el 12.05.2020

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR

c.c. Rectorado/RAC/NRI/DGA/OCI/Portal Web/Oficina General de GTH/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario(4)/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: Química/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesados(4) Archivo/jmq